



Río Grande, 02 de Octubre de 2025

## RESOLUCIÓN CITDF 546/2025

### *Creación de la Comisión de Riesgo Sísmico (CRS)*

#### **VISTO:**

La Ley Provincial 884/12 que crea el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

la creciente necesidad de fortalecer la gestión del riesgo sísmico en la provincia, conforme las recomendaciones técnicas emergentes de estudios geológicos y sismológicos regionales;

y la solicitud elevada por profesionales matriculados especialistas en ingeniería estructural y geotecnia para constituir un ámbito técnico-consultivo permanente;

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la provincia se ubica en una zona de interacción tectónica activa cuya sismicidad, si bien moderada respecto de otras regiones del país, representa un riesgo significativo para la población, la infraestructura crítica y el ambiente.
2. Que el Colegio, en tanto organismo creado por la Ley 884/12, tiene entre sus fines promover el ejercicio responsable de la ingeniería y como institución mediante la emisión de dictámenes, recomendaciones y normas técnicas. Brindar asesoramiento a la comunidad.
3. Que resulta conveniente concentrar la capacidad técnica disponible en una Comisión especializada que actúe con autonomía profesional, brinde información veraz y oportuna a la comunidad y asesore al Consejo Superior sobre medidas de prevención, mitigación y respuesta frente a eventos sísmicos.
4. Que el precedente estatutario para la creación de órganos internos ad-hoc se ajusta al procedimiento empleado en resoluciones anteriores del Consejo Superior.



**POR ELLO:**  
**EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (CITDF), en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 884/12**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º – Creación.**

Créase, en el ámbito del Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, la **Comisión de Riesgo Sísmico (CRS)**, con carácter permanente, consultivo y técnico. Pudiendo ser disuelta únicamente por el Consejo Superior cuando éste lo disponga.

**Artículo 2º – Finalidad.**

La CRS tendrá por objeto:

- a) Informar al Consejo Superior sobre el riesgo sísmico en la provincia.
- b) Elaborar y recomendar acciones, protocolos y lineamientos técnicos destinados a la prevención, mitigación y respuesta ante eventos sísmicos al Consejo Superior para su elevación a las autoridades como para a la comunidad.
- c) Proponer al Consejo Superior planes de capacitación continua de profesionales y organismos públicos en materia de ingeniería sísmica y geotecnia.
- d) Celebrar a través de Consejos Superior acuerdos de colaboración con instituciones académicas y científicas en la recolección, análisis y difusión de datos sismológicos.

**Artículo 3º – Integración.**

La CRS estará conformada por **cinco (5) miembros** ingenieros matriculados, especialistas en ingeniería estructural, geotecnia o disciplinas afines, designados por el Consejo Superior. Los integrantes ejercerán su función ad honorem por un período de dos (2) años, con posibilidad de reelección.

**Artículo 4º – Funcionamiento.**

- a) La Comisión dictará su reglamento interno en un plazo de ciento veinte (120) días.
- b) Se elige como Coordinador al Ing. Civil Fabio Zárate Matr. CITDF 001, como Secretario Técnico al Ing. Civil Sergio Barreiro Matr. CITDF 163, como Vocal Primero al Ing. Civil Ricardo Molini Matr. CITDF 012, como Vocal Segundo a la Ing. en



Construcciones es María Eugenia Vera Matr. CITDF 010, quedando vacante momentáneamente el nombramiento del vocal Tercero.

c) Elevará al Consejo Superior, informes mensuales, conteniendo análisis de situación, recomendaciones y plan de trabajo.

d) Podrá convocar previa autorización del C.S a expertos externos y conformar subgrupos de trabajo temporales cuando la temática lo requiera.

#### **Artículo 5º – Difusión y Vinculación.**

Las recomendaciones e informes de la CRS serán autorizados por el Consejo Superior para su difusión en el sitio web oficial del CITDF y a criterio del mismo podrán ser remitidos a: Gobierno Provincial, municipios, organismos de protección civil, INPRES, instituciones educativas y medios de comunicación, propendiendo al libre acceso de la ciudadanía a la información técnica.

#### **Artículo 6º – Recursos.**

El Consejo Superior autorizará las partidas presupuestarias necesarias para cubrir gastos operativos que considere adecuados, para capacitaciones o estudios específicos que la CRS justifique.

#### **Artículo 7º – Vigencia.**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en los medios oficiales del CITDF.

#### **Artículo 8º – Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.**